

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 26 DE JULIO DE 1821.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ALEMANIA.

*Frankfort 16 de Junio.*

En una sesion de la Dieta germánica presentó el ministro de Hesse una declaracion sobre la libertad del comercio entre los Estados alemanes de la confederacion, sea en general, sea especialmente respecto de los géneros de primera necesidad. El Gobierno gran ducal adoptaba, entre los medios propuestos por la comision, el de la total supresion de derechos sobre los granos, semillas secas, patatas y ganado; y dado caso que la mayoría no aprobase esta providencia, emplearía todos sus esfuerzos para que estos derechos fuesen lo mas proporcionados y moderados que fuese posible.

Tambien adoptaba su Gobierno la proposicion hecha por la comision para que se estableciese por regla general: «Que no podria haber nunca entre los Estados confederados ninguna prohibicion reciproca respecto de estos comestibles.»

En cuanto á las prohibiciones de los Estados no confederados se seguiria el sistema de los Estados fronterizos en la parte que estuviese adoptada por la generalidad de los Estados; no pudiendo en caso de tomar estos resoluciones particulares impedir el tránsito por sus Estados á los comestibles que saliesen del interior para el extranjero, ni de los que viniesen del extranjero para el interior.

En cuanto á la parte del dictamen de la comision relativa al fomento del comercio aleman, el Gobierno trataba por su parte de someter á una revision toda su legislacion mercantil para introducir en ella las reformas convenientes, arreglándose despues al objeto que se hubiese propuesto por la comision.

Esta declaracion se pasó á la comision con otras dos relativas al mismo objeto.

En otra sesion posterior se trató entre otras cosas de auxiliar al doctor W. Siebers de Praga, por medio de una suscripcion, para que pudiese publicar su obra sobre la «curacion radical de la hidrofobia declarada» de una reclamacion de los canónigos de Constanza contra una contribucion impuesta sobre sus rentas por el gran duque de Baden, sobre la cual se mandaron pedir informes; y de la reclamacion de los herederos *ab-intestato* del difunto príncipe Primado contra los Soberanos de los Estados situados á las orillas del Rin, por un atraso de 7 años de las contribuciones indirectas de aquel rio, sobre la cual se declaró que no competia todavía á la Dieta, y que pasase á los Soberanos respectivos.

*Stuttgardt 27 de Junio.*

*(Concluye el artículo de ayer.)*

«Recibid las demostraciones de mi particular gratitud por la benevolencia con que me habeis autorizado á pagar una antigua y justa deuda en favor de los nuevos territorios de este pais, que por su fidelidad verdaderamente nacional, de que poco ha me he convencido personalmente, tenían un derecho especial á que se atendiese á su situacion.

«Bien sabeis, señores, de cuanta gravedad me ha parecido desde el principio de mi reinado la consolidacion del crédito del Estado. He depositado con confianza en vuestras manos fieles la direccion de los negocios relativos á este ramo. Continúad como hasta aqui dedicando á él vuestras tareas, cuyos resultados son tan beneficiosos para vuestros ciudadanos.»

«Los informes sobre el culto y la instruccion pública han merecido tambien toda mi atencion; estos dos ramos tienen la relacion mas íntima con cuanto hay mas respetable y sagrado entre los hombres. Se ha adelantado ya mucho en esta parte y se continuará durante vuestra ausencia, de modo que confio en que á vuestro regreso estará todo terminado con general benelplácito.

«Se ha atendido á las necesidades mas urgentes del ramo de justicia; la grande é importante obra de la legislacion se ha principiado, y se irá concluyendo poco á poco por medios constitucionales. La formacion y organizacion del ejército nacional guarda armonia con nuestras relaciones interiores, y con los convenios que tenemos hechos con la Confederacion germánica. Las mejoras que se pueden hacer en nuestro sistema de remplazo se discutirán en la próxima reunion de los Estados.

«Nuestro Gobierno interior estriba en unas bases conformes con el sistema de monarquía constitucional. Se ha dado á los ayuntamientos y á las corporaciones el impulso de actividad gubernativa que se ha creido necesario para sus negocios actuales y futuros.

«¡Plegue á Dios que estas nuevas instituciones se difundan de un modo venturoso y benéfico, y que su marcha segura y bien ordenada me proporcione en breve la facilidad de presentaros otros proyectos sobre

un método de Gobierno mas sencillo y mas económico que el actual! Mas mas ardientes deseos se verán satisfechos el dia en que pueda conciliar de un modo plausible todas las opiniones que versan sobre este particular.

«Siento que al concluirse esta sesion no se halle tambien alrededor mio la primera Cámara de mis Estados (esta no se ha reunido este año por causa de sus disensiones con la segunda); pero confio en que su adhesion á mi persona y su amor á la patria la inducirán á tomar parte nuevamente en las tareas dedicadas al bien público.

«Volved actualmente á vuestros negocios acostumbrados, dignos representantes de mis valerosos pueblos, y recibid las demostraciones de mi gratitud por los buenos servicios que me habeis prestado en beneficio mio y de la Nacion.

«Asi como habeis sido hasta ahora el Órgano de los deseos de mis pueblos, sed tambien los testigos de los sentimientos paternales que les profeso: decid á vuestros conciudadanos que mi vida está dedicada á su felicidad y bienestar, y que solo puedo hallar la recompensa de una vocacion acompañada de tantas dificultades y disgustos, en el amor de mis fieles wurtembergueses.»

El presidente de la segunda Cámara contestó en seguida á S. M. dándole gracias en nombre del Congreso; despues de lo cual se retiró S. M. en medio de los vivas y aclamaciones generales, y volvió á palacio.

Concluido este acto solemne se reunieron los diputados en varios banquetes que les dieron los gefes de los departamentos.

### INGLATERRA.

*Londres 9 de Junio.*

La gaceta del sábado contiene las siguientes noticias oficiales remitidas por sir Hudson Lowe, gobernador de Sta. Elena, á lord Bathurst, con fecha de 6 de Mayo de 1821:

«Milord: es obligacion mia anunciar á V. S. que Napoleon Bonaparte murió ayer á cosa de las 6 menos 10 minutos de la tarde, despues de haber estado enfermo sin salir de su habitacion desde el 17 de Marzo último.

«Desde el principio de su enfermedad, esto es, desde el 17 hasta el 31 de Marzo, le asistió su propio médico únicamente, el profesor Antommarchi; desde 1.º de Abril hasta 5 de Mayo recibia las visitas diarias del Dr. Arnott, del 20.º regimiento de S. M., juntamente con las del profesor Antommarchi.

«Este profesor llamó á consulta en 3 de Mayo al Dr. Shortt, protomédico, y al Dr. Mitchel, primer médico de este apostadero, los cuales, como tambien los demas médicos de la isla, se habian ofrecido á asistir al enfermo; pero no se les invitó á que le visitasen.

«Cuando murió estaba á su lado el Dr. Arnott, y le vió espirar. Luego vieron el cadaver el capitán Crokot, que estaba de servicio, y los Dres. Shortt y Mitchel; y el Dr. Arnott veló al difunto durante la noche.

«Esta mañana á las 7 he pasado á la habitacion donde estaba el cuerpo, acompañado del contra-almirante Lambert, comandante en jefe del apostadero, del marques de Montchenu, comisionado por S. M. el Rey de Francia y por S. M. el Emperador de Austria, del brigadier general Coffin, segundo comandante de las tropas, de los Sres. Tomas L. Beooke y Tomas Greentree, individuos del consejo del gobierno de la isla, y de los capitanes Brown, Hendry y Marryal, de la marina Real.

«Habiendo visto la persona de Napoleon Bonaparte que estaba con la cara descubierta, nos retiramos.

«Despues de esto se permitió entrar en el aposento donde estaba el difunto, con permiso de las personas que habian sido dependientes de Napoleon Bonaparte, á los oficiales de tierra y de mar que quisieron verle, á los oficiales y empleados civiles de la honorable companía de las Indias orientales, y á otros varios sujetos que residen aqui.

«Hoy á las dos se ha abierto el cadaver á presencia de los médicos siguientes: el Dr. Shortt, el Dr. Arnott, el Dr. Burton, del 66 regimiento de S. M., y Matthew Livingstone, médico al servicio de la companía de la India.

«El profesor Antommarchi ha asistido á la diseccion; y tambien se hallaban presentes el general Bertrand y el conde de Montholon.

«Habiendo sido examinadas con cuidado todas las partes interiores del cadaver, los médicos que se hallaban presentes convinieron relativamente á su naturaleza, como aparece de la relacion adjunta.

«Dispondié que el cuerpo sea enterrado con los honores que corresponden á un oficial general de la mas alta graduacion: y he confiado este encargo al capitán Crokot, del 20.º regimiento de S. M., que esta-

ha de servicio cerca de Bonaparte al tiempo de morir. El citado capitán va á embarcarse en la goleta de S. M. el *Heron*, que el contraalmirante Lambert ha destacado de la escuadra, poniéndola bajo el mando del mismo para llevar la noticia. Longwood 6 de Mayo de 1811."

*Relacion que hicieron los médicos despues de la disecion del cadaver de Napoleon Bonaparte.*

» A primera vista se presentaba el cuerpo en un estado de mucha gordura, lo cual se confirmó á la primera incision hecha hácia el bajo vientre, en cuya parte la grasa tenia mas de pulgada y media de grueso sobre el abdomen.

» Penetrando los cartílagos laterales, y examinando la cavidad del thorax, se notó una ligera adhesión de la pleura izquierda á la pleura de los costados. En la cavidad izquierda habia unas tres onzas de un fluido rojizo, y cerca de ocho onzas en la cavidad derecha: los pulmones estaban muy sanos, el pericardio en su estado natural, y en él habia cerca de una onza de fluido; el corazón era del tamaño natural; pero estaba revestido de una gruesa capa de gordura: las aurículas y los ventrículos nada tenían de particular, sino que las partes musculares parecian mas pálidas de lo que debieran estar.

» Al abrir el abdomen se advirtió que la redícula que cubre los intestinos (el omentum) era extraordinariamente gruesa; y examinado el estómago, se vió que en esta víscera residia una grande enfermedad. En toda la superficie superior se descubrian muchas y fuertes adhesiones, sobre todo en la extremidad del piloro hasta la superficie concava del lóbulo izquierdo del hígado: al separarlas se descubrió que á una pulgada de distancia del piloro habia una úlcera que penetraba las envolturas del estómago, y bastante grande para que por ella pudiese pasar el dedo meñique.

» La superficie interior del estómago, es decir, casi toda su extension, presentaba un conjunto de afecciones cancerosas ó de partes escirrosas que se convertian en cancer, lo cual se notó principalmente cerca del piloro: solo la extremidad cardiaca, á excepcion de una pequeña parte hácia el fin del esófago, era la parte que parecia estar sana: el estómago estaba casi lleno de una grande cantidad de fluido, semejante á las heces que deja el café.

» La superficie convexa del lado izquierdo del hígado, estaba pegada al diafragma. Exceptuando las adhesiones causadas por la enfermedad del estómago, el hígado no presentaba cosa alguna que manifestase falta de sanidad.

» Las demas vísceras abdominales, se hallaban en buen estado.

» En la formacion del riñon izquierdo se advirtió una pequeña diferencia. = Thomas Shortt, protomédico. = Arch. Arnott, médico del 20.º regimiento. = Francis Burton, médico del 66.º regimiento. = Mitchel, médico del Vigo. = Matthew Livingstone, médico de la compañía de las Indias."

FRANCIA.

Paris 14 de Julio.

*Extracto de una carta particular de Liorna de 25 de Junio, dirigida á M. B... en Paris.*

Las noticias del Oriente siguen ofreciendo siempre un interes muy particular. Los griegos hacen rápidos progresos, y los de la Morea, que se han sublevado enteramente, ocuparán muy luego las plazas en donde los turcos se han refugiado. Como carecen de víveres les será imposible defenderse.

Las tropas del Asia, destinadas á hacer levantar los sitios, han sido apresadas por los corsarios griegos, de los cuales no se ha libertado hasta ahora ningun buque. Se regulan en 60 los mahometanos que se embarcaron en Smirna, en Scala-Nuova y otros puertos del Asia menor, y los cuales han perecido todos. Esta misma suerte hubiera cabido á otros muchos; pero se les avisó con tiempo. Una fragata turca de 32 cañones detenida en el puerto de la Argentiére fue tomada al abordage por los griegos; y la misma suerte han sufrido en los fondeaderos de Tenedos un aviso y una corbeta de la marina turca.

A consecuencia de estas noticias la confusion se introdujo en el Divan, y se resolvió admitir en él representantes de los genizaros; medida que se dirige á que el consejo del Gran Señor tenga cierta semejanza con el de las Regencias berberiscas, en donde la soldadesca dispone á su arbitrio de todas las voluntades. Esta disposicion aumentará irremediabilmente la desconfianza en un Gabinete ya bastante dominado por el populacho, y el Gran Señor estará en adelante tan expuesto á que le remuevan como los bayes de Africa. Ya de hoy en adelante no será necesario incendiar á Constantinopla para que el Gobierno conceda las cabezas de los ministros; el pueblo podrá atentar hasta contra la vida del Soberano, el cual no será propiamente en lo sucesivo mas el genízaro Agá, á quien se le puede mirar como si fuera de hecho el Sultan.

He aquí á lo que conducen los excesos. Una insurreccion que pudo sofocarse en su principio será en la actualidad mas útil que contraria á los intereses del Sultan, como Soberano, no quedándole á este otro partido razonable que el de hacerse rodear de los cristianos, emancipándolos antes. Sé muy bien que el fanatismo no hará caso de este razonamiento. S. A. mismo se horrorizaria si se le hiciese esta proposicion; sin embargo él está en poder de sus enemigos, y aunque no advertirá por ahora las funestas consecuencias á que se expone su equivocada conducta, tengo sin embargo para mí que cualquiera que sea la resistencia que oponga es inevitable su ruina.

Ipsilanti, no obstante la traicion de Teodoro Vladimiresco, que se dejó seducir por un tal P..., cónsul de..., no solo se sostiene, sino que apenas pasa dia sin que consiga algun triunfo sobre los turcos. Teo-

doro no sacó el partido que creia de su traicion, ni logró la plaza de Hospodar que pedia en recompensa. Así que Ipsilanti se apoderó de él le entregó á un tribunal militar para que le juzgara.

Las fuerzas del ejército de Ipsilanti, incluidas las tropas griegas acantonadas en la Moldavia Alta, ascienden, segun se dice, á unos 25000 hombres: una gran parte de estos se halla ya perfectamente organizados; y muy diestros en todo género de evoluciones, ademas de estar sujetos á una disciplina que nada deja que desear. Tambien estan provistos de una artillería numerosa: el espíritu de las tropas es muy favorable, y en sus filas se ven muchos griegos jóvenes que vuelven de Alemania, Francia, Rusia y otros países de la Europa, en donde se han dedicado á las ciencias y á las letras, y muchos á la profesion militar. Ipsilanti, que ha sabido contemporizar hasta ahora con la mayor prudencia, ha llegado á fatigar á los turcos, cuyo caracter y recursos conoce perfectamente.

Se sabe por las últimas noticias que los bajaes de Ibrail y de Silistria han avanzado desde Bucharest hasta Tergowist, y que desde el 8 de Junio acá hay continuos combates entre sus tropas y las de Ipsilanti. Dicese tambien haber conseguido este último una completa victoria, cuya confirmacion esperamos con impaciencia.

Los griegos han llegado á descubrir las inteligencias que tenian con los turcos muchos boyardos de la Moldavia: tambien han encontrado las armas y municiones que tenian ocultas estos últimos, de los cuales han sido muchos arrestados.

Dos mil griegos han ocupado nuevamente á Jassi, y los turcos se han reconcentrado en Focksan.

Dicen estos últimos que no quieren tratar ya con Ali-Bajá, porque se ha llegado á descubrir haber sido él el primitivo origen de la revolucion de los griegos pero el hecho es que este visir ha desechado con altivez todas sus proposiciones. Se dice tambien que ha enarbolado el estandarte de la cruz.

Lo que no se duda es que ha rechazado últimamente el asalto dado contra su castillo de Luthartza. De aqui se puede inferir que los turcos no han adelantado nada desde el año pasado á este en su guerra contra el bajá; 10 meses hace ya que estan detenidos delante de dos castillos miserables, y aun no se ven apariencias de que los tomen.

Anuncian las últimas noticias de la Grecia que todas las islas del Archipiélago deberán enviar sus diputados á una especie de Congreso que se establecerá en la Morea. Se habla de un gobierno central, á cuyo cargo estará la direccion de las diferentes empresas de los griegos.

Las cartas de Constantinopla de 3, 5 y 6 de Junio dan nuevas noticias de aquel estado de cosas. Segun ellas parece que todos los agasajos y distinciones se han reservado para el inter-nuncio austriaco, y especialmente para el embajador ingles. La Puerta, segun todas las apariencias, mira á los ingleses como á sus mas sinceros aliados, y como los únicos verdaderamente interesados en que subsista el poder de los otomanos en las orillas del Bósforo; tanto mas, cuanto que la nueva composicion del divan les dará mucha facilidad para proporcionar á su comercio la proteccion eficaz que ha conseguido de las Regencias berberiscas.

PORTUGAL.

Lisboa 14 de Julio.

Han llegado de Montevideo á esta capital los capitanes de los regimientos 1.º y 2.º de caballería de la division de los voluntarios Reales del Rey Gil Guédés Correia y Manuel Joaquin Berredo Praá, encargados de presentar al Gobierno de este reino un oficio que envia el consejo militar, compuesto de oficiales de la misma division, al cual acompañan los documentos comprobantes del modo con que en el dia 20 de Marzo de 1821, prestó juramento á la Constitucion que se hiciese en Portugal, y su tenor es el siguiente:

» A consecuencia de la arenga que hizo á las tropas de la division el coronel del primer regimiento de infantería Antonio Claudino Pimentel, moviéndolas á que se uniesen á la causa de Portugal, por medio del juramento á la Constitucion que las Cortes decretasen, haciendo reflexiones sobre las ventajas que á la nacion resultaria, y la gloria que conseguiria aquella parte del ejército de este reino, ademas de su interes individual: la division se formó el dicho dia 20 de Marzo en la plaza de la ciudad para prestar el juramento; y habiéndolo sabido el teniente general baron de la Laguna, comandante de la misma, dispuso que se hiciese el juramento en gran parada, bajo las órdenes del brigadier Antonio Feliciano Tellez de Castro Aparicio, lo cual se ejecutó con el mejor orden, con arreglo á esta fórmula: « Nosotros los individuos que formamos esta division de voluntarios Reales del Rey, juramos mantener, conservar y defender la Constitucion que se jure en Portugal, y estan arreando las Cortes en aquel reino. Viva nuestra santa religion, viva el Rey, viva la Constitucion."

» Soldados! El ejército de Portugal, del cual formais una parte, juró la Constitucion que van á formar las Cortes de aquel reino, y por esta razon goza ya las ventajas que le atrajo tan heroica resolucion. Vosotros, si teneis amor á vuestra patria y á vuestras familias, debéis hacer lo mismo, y protestar contra el decreto que os separa de aquel ejército, el cual fue dictado sin duda por el engaño, y no por la voluntad de nuestro amado Soberano, que tantas pruebas ha dado de su justicia, bondad y amor á sus vasallos. Vuestros oficiales no hallan otro medio de conducirnos á Portugal á que goceis la misma felicidad que disfrutan en aquel reino vuestros hermanos de armas. Hoy mismo debéis pues imitar al valeroso ejército portugués, como parte integrante que sois de él, uniendo vuestros deseos á los suyos, jurando la Constitucion que aquel ha jurado, proclamando nuestra santa

religion, y la sagrada persona de nuestro buen Rey el Sr. Don Juan VI.

» Soldados! Esta es la felicidad que se os prepara; es preciso que os hagais dignos de ella, continuando vuestra buena conducta y disciplina, que se conservará con la mayor austeridad.

» Soldados! Manifestad el regocijo de que se hallan poseidos vuestros corazones por haber ejecutado la noble resolucion que consolida el edificio de la regeneracion politica de la Nacion, y asegura vuestra futura felicidad, gritando todos con el mayor entusiasmo: *Viva la Religion! viva el Rey! viva la Constitucion que formen las Cortes de Portugal.* = Montevideo 20 de Marzo de 1821. = Antonio Claudino Pimentel, coronel del primer regimiento de infantería."

Se publicó á continuacion el siguiente manifiesto:

» La division de los voluntarios Reales del Rey, animada de los mismos sentimientos que ha manifestado el ejército de Portugal, del cual es una parte integrante, en la santa causa de la regeneracion politica de la Nacion, jura la Constitucion que van á formar las Cortes de aquel reino, y que ha jurado el mismo ejército; uniendo de este modo sus votos á los de sus hermanos de armas para consolidar la felicidad nacional.

» La division protesta solemnemente contra el decreto que separa esta porcion de tropas del ejército de Portugal; porque no puede ni debe prescindir del derecho que tiene á ser considerada como un destacamento de aquel, conforme á las promesas de su augusto y amado Soberano especificadas en el decreto de su organizacion: y siendo bien conocida de los portugueses la bondad, rectitud y justicia de su adorado Monarca, le juzgan incapaz de faltar á su palabra Real, y por lo mismo estan íntimamente convencidos de que el citado decreto de separacion no fue obra de su propia deliberacion, sino forjado por las pérfidas insinuaciones de sus ministros; porque es imposible que no habiendo pedido al Rey cuerpo alguno de la division separacion semejante, S. M. expidiese un decreto disponiendo que se efectuase, comprometiendo de este modo sus Reales promesas, y castigando á un cuerpo de tropas que se habia ofrecido voluntariamente para servir en América, expatriándose, y manifestando por espacio de mas de cinco años la mayor fidelidad, lealtad y amor á la persona del Rey, por la paciencia con que ha sufrido todo género de privaciones y miserias desde que ocupó la provincia oriental del Rio de la Plata, sin que de tales sacrificios haya recibido la menor recompensa, ó á lo menos señales de agradecimiento. Esta division espera que el Rey y la Nacion, atendiendo á sus servicios y á su larga ausencia de Portugal, hagan que regrese á dicho reino á la mayor brevedad posible, mandándola relevar por otro cuerpo de tropas; y confía tanto en la magnanimidad del Rey, como en las sabias medidas de la Nacion, que desde ahora será ya momentánea su permanencia en estos paises.

» La division declara los sentimientos de afecto, amor y respeto que tributa á su digno comandante en jefe el Excmo. baron de la Laguna, y exige que para minorar su responsabilidad y auxiliarle en las penosas tareas del gobierno y direcion de la division, se forme inmediatamente un consejo militar, del cual él mismo será presidente, y los vocales un oficial de cada cuerpo de la division, elegidos á pluralidad de votos de la respectiva oficialidad; debiendo este consejo, luego que se reuna, nombrar un vice-presidente y un secretario.

» La division de los voluntarios Reales del Rey tiene bien justificado su procedimiento actual, por la regularidad y circunspeccion con que efectuó la gloriosa empresa de su regeneracion.

» La felicidad nacional fue la base en que se apoyó, y el entusiasmo con que adora á su augusto Soberano, fue el que dirigió sus acciones en la heroica resolucion que tomó. = Montevideo 20 de Marzo de 1821. = *Siguen las firmas de los gefes y oficiales de los cuerpos.*

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Miércoles 25 de Julio.

SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.

La correspondencia y periódicos de las provincias, como tambien los impresos de Lisboa que nos llegaron ayer, demuestran cuánto se va mejorando el espíritu público en toda la Península.

Los sabios decretos de las Cortes, y las disposiciones eficaces que el Gobierno toma, producen los efectos mas favorables en todos los habitantes, luego que desengañados de sus preocupaciones y errores, llegan á instruirse del esmero que se pone en cooperar á la prosperidad del Estado. En todas partes, en donde los sencillos labradores y demas habitantes de las aldeas llegan á comprender las providencias tomadas por las Cortes y el Gobierno, reconocen los beneficios que no pueden menos de seguirseles del régimen constitucional. Al paso que se disipan las tinieblas de la ignorancia, se bendice la Constitucion, sus autores y defensores.

Cataluña, esa provincia que parece ser el *telégrafo constitucional*, no cesa de dar repetidos ejemplos del fuego del patriotismo que le anima. Pensó celebrar magníficamente el célebre 9 de Julio en memoria del juramento hecho por S. M. ante las Cortes. Opusieron á ello los elementos: pero los españoles barceloneses, cumpliendo entonces con la funcion de iglesia, suspendieron para otro dia las demas fiestas preparadas. Y con efecto verificáronse estas, y hablaremos de ellas. Sentimos decir que Cataluña, en medio de su decidida adhesion al régimen constitucional, todavia encierra en su seno algunos fanáticos, que aun no se han desengañado de lo vanos que son sus esfuerzos contra las institucio-

nes del dia; y nos complacemos sumamente al saber que las autoridades empiezan con eficacia todos los medios que estan á su alcance, y que los milicianos nacionales de Cataluña se portan como dignos ciudadanos de un pueblo libre. Sentimos tambien saber que no falta en Cataluña quien abusa de la libertad de imprenta; y quisiéramos que todos los catalanes y demas españoles se persuadieran de que esta preciosa libertad, usada para desahogarse en venganzas y resentimientos, es arma muy perjudicial, de que nuestros enemigos sabrán valerse contra nosotros. La moderacion, la prudencia y la generosidad son virtudes peculiares de hombres libres. Con gusto leemos un anuncio en el *Diario Constitucional* de Barcelona en que se dice:

» Todos los sabios de la Europa, los españoles con especialidad, y todos los liberales habian deseado que una mano patrióticamente atrevida rasgase el velo que ha cubierto hasta el dia las verdaderas causas de la caída para siempre lamentable de la libertad en el reino de las Dos Sicilias. Tal vez estos deseos se verán muy luego satisfechos en *L'Ottimstre Costituzionale* de aquel reino, que va á publicar en esta capital el Sr. mayor D. Horacio de Attellis. La obra constará de dos volúmenes, de los cuales esta ya el primero en prensa. Se suscribe en casa del autor, calle del conde del Asalto, á razon de 9 cuartos por pliego de impresion, y mitad de precio por el segundo volumen á los que adelantan el valor del primero."

De Toro nos avisan que fue equivocada la relacion que se hizo en la gaceta del Lunes 9 de Julio, pues no tuvo la menor conexion con el régimen constitucional el disturbio entre los paisanos, sino que fue solamente efecto de aquella antipatia que por desgracia subsiste aun en varios pueblos y con varias denominaciones, entre ciertos barrios; y en Toro eran *los de arriba contra los de abajo*. Tenemos tanto mas gusto en deshacer esta equivocacion, cuanto que al mismo tiempo sabemos que habrá pocos pueblos que excedan á Toro en armonía de opinion en favor del régimen constitucional.

En la sesion de las Cortes de Lisboa del 14 de Julio se volvió á tratar de la entrega de Montevideo, y se resolvió pedir al Gobierno los informes necesarios, á fin de que remitidos que sean, se ocupe el Congreso de la forma en que se ha de tratar este objeto. En la del 17 se habló del ministro conde de Barbacena, como si fuera poco apto para aquel destino por la conducta que habia tenido. El general Pepé ha sido robado por cinco vandoleros en Portugal, y las Cortes han tratado de resarcirle los daños ocasionados; pero nada resolvieron. Parece que dicho general se dirige á Londres.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 24 de Julio desde la villa de Sacedon dice el Sr. secretario del Despacho de Estado al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

» Los Reyes continúan felizmente disfrutando de buena salud; y S. M. ha tomado hoy su baño, que le ha hecho mucho bien."

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieran y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: » Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º Se señala á cada uno de los mariscales de campo D. Antonio Quiroga y D. Rafael del Riego una renta anual de 800 rs. vn. para ellos, y en su defecto para sus mugeres é hijos. 2.º A los mariscales de campo D. Felipe de Arco-Agüero, D. Miguel Lopez Baños, D. Demetrio O'Daly y D. Carlos Espinosa se señala otra renta anual de 400 rs., y otra de 200 al brigadier D. Manuel Latre para ellos, y en su defecto para sus mugeres é hijos. 3.º Las rentas que se señalan en los artículos anteriores podrán, si quieren los interesados, capitalizarlas con arreglo á las tablas de probabilidad de la vida humana. 4.º Se recomienda á S. M. á todos los expresados para que se sirva concederles las cruces laureadas de la militar orden de S. Fernando que correspondan á sus respectivas actuales graduaciones: á cuyo fin dispensan las Cortes las pruebas que previenen los reglamentos en atencion á la notoriedad de sus hazañas. 5.º Se declara que los mariscales de campo D. Antonio Quiroga, D. Rafael del Riego, D. Felipe de Arco-Agüero, D. Miguel Lopez Baños, D. Demetrio O'Daly y Don Carlos Espinosa, y el brigadier D. Manuel Latre, con sus dignos compañeros y demas personas que han contribuido con sus nobles virtudes al restablecimiento de la Constitucion en los memorables sucesos de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1820, han merecido en alto grado la gratitud de la patria, en nombre de la cual las Cortes les expresan su reconocimiento. 6.º A los mariscales de campo y al brigadier expresados en este decreto se les comunicará esta resolucion directamente por oficio del presidente de las Cortes, refrendada por dos secretarios, y sellado con el sello de las mismas. Y 7.º El Gobierno circulará al ejército la misma resolucion, y se comunicará á los cuerpos al frente de banderas. Madrid 25 de Junio de 1821. = Josef Maria Moscoso de Altamira, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Manuel Gonzalez Allende, diputado secretario." = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Sacedon á 14 de Julio de 1821. = A Don Tomas Moreno y Daoiz. De Real orden lo traslado á V. para su in-

Habiendo vacado por renunciación, muerte y ascenso las judicaturas de primera instancia de los partidos de Villafranca del Panadés en Cataluña; de Tortosa en la misma provincia; de Colmenar y de Antequera en la de Málaga; de Alcira en la de Valencia; de Valencia de Alcántara en la de Extremadura, y la del partido de Cinco Villas en Aragón; ha resuelto el consejo de Estado proponer á S. M. pasados 15 días, contados desde 24 del corriente, sujetos beneméritos para ellas, teniendo presentes los méritos de los que las pretendieron para las anteriores propuestas; y también admitirá los memoriales que presenten los que no las hubiesen pretendido, siempre que acudan con ellos dentro de dichos 15 días, y no después.

*Continúa la lista núm. 272 de las fincas que se están subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional en la provincia de Lugo, cuyo primer remate se ha de verificar en Mondoñedo, trascurridos 30 días, contados desde hoy en que se anuncian al público.*

Una tierra al soto de Amieiro, 3 ferrados y 3 cuartas partes de otro, de labor y monte, en venta 930 rs., y en renta 3 ferrados de trigo y uno de cebada.—En la veiga de Amieiro, 9 ferrados y 8 cuartillos de labor, en venta 4500 rs., y en renta 18 ferrados de trigo.—En la veiga de Longarela, 8 ferrados y 8 cuartillos de tierra de labor, en venta 4720 rs., y en renta 16 ferrados de trigo y 4 de cebada.—En id., 3 ferrados y 9 cuartillos, en venta 1750 rs., y en renta 7 ferrados de trigo.—Otra casa en dicho lugar de Maderne y Padron, compuesta de varias piezas y otras oficinas, que con las fincas siguientes lleva en arriendo Josef Maseda, en venta 20 rs., y en renta 4 ferrados de trigo.—Una heredad en la cortiña de la misma casa, nombrada del Pedron, de 3 ferrados y 6 cuartillos de labor, inclusa la era, sitio de Cavazo y la parra que está junto á la misma casa, en venta 1500 rs., y en renta 6 ferrados de trigo.—En la misma cortiña, al sitio de Cucharego, otra de un ferrado y 20 cuartillos, en venta 540 rs., y en renta 3 ferrados de cebada.—En la misma cortiña, otra de un ferrado, en venta 360 rs., y en renta 2 ferrados de cebada.—En id., 4 ferrados y 19 cuartillos de tierra de labor y campo, en venta 1720 rs., y en renta 4 ferrados de trigo y 4 de cebada.—En la chousa del Pedron, 3 ferrados y 4 cuartillos de heredad, en venta 720 rs., y en renta 4 ferrados de cebada. En la veiga de Sta. Cruz de Arriba, 4 ferrados de labor y monte, en venta 710 rs., y en renta 4 ferrados de cebada.—En la veiga de Sta. Cruz de Abajo, 2 ferrados y un cuartillo, en venta 680 rs., y en renta 2 ferrados de trigo y uno de cebada.—Al sitio llamado Fray Vilao, 2 ferrados y 20 cuartillos, en venta 1500 rs., y en renta 6 ferrados de trigo.—En la veiga de Langarela 2 ferrados y 17 cuartillos de tierra, en venta 1375 rs., y en renta 5 ferrados y medio de trigo.—En id. 2 ferrados y 5 cuartillos, en venta 1250 rs., y en renta 5 ferrados y medio de trigo.—En id. 22 cuartillos de tierra, en venta 500 rs., y en renta 2 ferrados de trigo.—Al sitio llamado Peña del Pedron, medio ferrado de soto poblado de castaños y otros árboles, en venta 100 rs., y en renta medio ferrado de cebada.—Otra casa en el dicho lugar, compuesta de varias habitaciones con otras oficinas á ella contiguas, que con las fincas siguientes lleva en arriendo Rosendo Montouto, en venta 1930 rs., y en renta 4 ferrados de trigo.—Una heredad de ferrado y medio de labor, huerta y campo, en la cortiña de la casa, en venta 500 rs., y en renta 2 ferrados de trigo.—Otra de 6 ferrados, 20 cuartillos de labor, soto, castaño, huerta y holganza, en venta 2540 rs., y en renta 8 ferrados de trigo y 3 de cebada.—Otra de 4 ferrados y medio de labor, inclusa la era, en venta 1720 rs., y en renta 4 ferrados de trigo y 4 de cebada.—Otra de 2 ferrados, en la veiga del Pedron, en venta 450 rs., y en renta 2 ferrados y medio de cebada.—Otra de 2 ferrados y 12 cuartillos, en dicha cortiña, en venta 540 rs., y en renta 3 ferrados de cebada.—Otra de un ferrado y 17 cuartillos, en la veiga de Sta. Cruz de Abajo, en venta 750 rs., y en renta 3 ferrados de trigo.—Otra de 4 ferrados y medio, en dicha veiga y sitio llamado de Torres, en venta 1720 rs., y en renta 4 ferrados de trigo y 4 de cebada.—Al sitio llamado Prado de Amieiro, 5 ferrados y medio de monte y pasto, cerrado de sobre sí con árboles infructíferos, en venta 540 rs., y en renta 3 ferrados de cebada.—Al sitio de la chousa de Peneiros, 4 ferrados y 8 cuartillos de tierra de labor, monte y huerto, en venta 720 rs., y en renta 4 ferrados de cebada.—En la veiga de Amieiros, un ferrado y 18 cuartillos de tierra, en venta 500 rs., y en renta 2 ferrados de trigo.—En la veiga de Escorrido, otro ferrado y 17 cuartillos de tierra, en venta 750 rs., y en renta 3 ferrados de trigo.—Otra heredad de 3 ferrados y 8 cuartillos; en la veiga de Longarela, en venta 20 rs., y en renta 8 ferrados de trigo.—Otra de un ferrado y 2 cuartillos, en la veiga de Cancela, en venta 625 rs., y en renta 2 ferrados y medio de trigo.—Otras 2 heredades, que hacen 5 ferrados y 26 cuartillos de labor y prado, las que lleva en arriendo Benito Garcia, y radican en las veigas de Amieiro y Figueiras, en venta 1165 rs., y en renta 2 ferrados y medio de trigo y 3 de cebada.—En 3 pedazos que lleva en arriendo Luis Sanchez, 5 ferrados y medio y 8 cuartillos de tierra de labor, en venta 3090 rs., y en renta 11 ferrados de trigo y 2 de cebada.—En 2 pedazos que lleva Juan Fanego, 3 ferrados y 36 cuartillos de tierra, en venta 1360 rs., y en renta 4 ferrados de trigo y 2 de cebada.—En 2 pedazos que lleva Antonio de Vale, 2 ferrados y 32 cuartillos de tierra, en venta 922

reales, y en renta 2 ferrados y un cuarto de trigo y 2 ferrados de cebada.—En 4 pedazos que lleva en arriendo Bernardo Reja, 6 ferrados y medio y 40 cuartillos de tierra de labor, monte y campo, en venta 1610 rs., y en renta 5 ferrados de trigo y 2 de cebada.—Los 4 pedazos que lleva en arriendo Luis Fragonese, sitios en término del lugar de Villapol, su cabida 9 ferrados y 90 cuartillos y medio de tierra de labor y monte, con inclusion de una huerta y era, en venta 3930 rs., y en renta 11 ferrados y medio de trigo y 6 de cebada.—Una heredad de 3 ferrados y medio, en la veiga de Villapol, que lleva en arriendo Josef Novo, en venta 860 rs., y en renta 2 ferrados de trigo y 2 de cebada.—Una casa compuesta de varias piezas y otras oficinas á ella contiguas, que con las fincas siguientes lleva en arriendo Andres Gonzalez, en venta 40 rs., y en renta 6 ferrados de trigo.—Una heredad de 19 ferrados y 16 cuartillos de tierra de labor, monte, era y sitio de un pajar, con una parra sita en la cortiña de la misma casa, en venta 5660 rs., y en renta 14 ferrados de trigo y 12 de cebada.—A id., otra heredad de 4 ferrados de labor, monte y peñascal, en venta 360 rs., y en renta 2 ferrados de cebada.—A id., 4 ferrados y 6 cuartillos de tierra de labor, en venta 20 rs., y en renta 8 ferrados de trigo. (Se continuará.)

## ANUNCIOS.

La casa de comercio titulada *Claudio Jorge Barveloz y compañía*, establecida en París y el Havre, hace mucho tiempo que no tiene correspondencia en la isla Mauricio (antes isla de Francia), ni otros puntos al este del Cabo de Buena-Esperanza; lo que pone en noticia de todos para que no se incomoden en enviarle encargos relativos á los indicados países, y evitar de este modo la molestia que les resultará en valerse de la misma casa, y las dilaciones que indispensablemente experimentarían sus negocios.

Habiéndose anunciado por la gaceta y diario de esta M. H. villa que S. M. por Real orden de 12 de Abril último había tenido á bien aprobar la extincion del monte pio de caballeros hijosdalgo de ella, determinada por su junta general, se han presentado los interesados á sus fondos, y percibido las cantidades que les correspondian, excepto las viudas é hijos de D. Juan Murino, D. Josef Antonio Caballero, D. Sebastian del Conde Vallejo, D. Domingo Posadillo, D. Norberto Beleña, D. Pedro Otamendi, D. Juan Francisco Leston y Peña, Don Francisco de las Barreras, D. Francisco Gimbrelo Rubio, D. Ramon de la Cruz y D. Beltran de Beaumont; ha determinado la junta gubernativa del mismo establecimiento que para evitar todo perjuicio, y que en lo sucesivo se alegue falta de noticia, se les invite de nuevo para que por sí ó por medio de apoderados se presenten en el preciso é improrogable término de 30 días, contados desde 15 del corriente, á D. Manuel Antonio de Campos, contador de dicho monte pio, que vive calle del Príncipe, casa núm. 9 y 10, los jueves de cada semana, de 10 á 12 de la mañana, á fin de deducir su accion y derecho, y en su consecuencia percibir los haberes que les corresponda con el referido motivo; en inteligencia de que cumplido dicho segundo y último término, se procederá á disponer de los citados haberes, sin que en lo sucesivo tengan derecho ni accion á ellos, ni menos valor alguno cuantas reclamaciones hagan, todo con arreglo á la citada Real determinación de 12 de Abril de este año.

A instancia del comisionado principal del Crédito público en esta provincia, y en virtud de providencia del Sr. D. Julian de Sojo, ministro togado honorario, y juez de primera instancia de esta M. H. villa, se ha acordado la subasta de una casa, sita en esta corte en la calle de Mira el Rio, accesorias á la del Paseo Nuevo, que va á dar á la puerta de S. Vicente, señalada con el núm. 10 de la manz. 552, que perteneció al suprimido convento de mercenarios calzados de la ciudad de Cuenca, la cual comprende 5461 pies cuadrados superficiales, y se halla tasada en 50,834 rs. Quien quisiere hacer postura, y enterarse de la tasacion, acuda ante dicho Sr. juez por la escribanía de número de D. Claudio Sanz dentro del término de 30 días, que deberán contarse desde que se publique el presente aviso en la gaceta de esta capital.

Por providencia del Sr. D. Julian de Sojo, ministro togado honorario de la audiencia territorial, y juez letrado de primera instancia en esta M. H. villa, se siguen autos por parte de D. Martin de Ocio, presbítero, capellan de la villa de Zarraton, en la provincia de la Rioja, sobre reclamacion de diferentes vales Reales, de los que se hallan retenidos algunos en la oficina de renovacion, y traído á los mismos autos los siguientes de á 150 pesos cada uno, de 1.º de Setiembre de 1808, núms. 144,473, 145,571, 153,753, 157,602 y 159,615; todos los cuales salieron de la renovacion en dicho año á nombre del citado D. Martin de Ocio, y con firmas supuestas se les dió curso, y tuvieron diferentes endosos, siendo los últimos respectivamente, segun el orden de la numeracion, de D. Manuel Ortiz de Taranco á Don Lázaro Sanz; de D. Apolinar Enderica á D. Simon María Rebollo; de D. Antonio Brusi á Doña Eulalia Brusi, en Barcelona; del Don Martin de Ocio á D. Angel del Valle; y de D. Pedro Jordá, en Lérida, á D. Francisco Boldú, en Barcelona: los citados sujetos y cualesquiera otras personas que se consideren con derecho á los referidos vales Reales acudirán á deducirlo y exponerlo ante S. S. en el oficio de D. Claudio Sanz, escribano del número, dentro del término de 30 días, contados desde el en que salga este aviso en la gaceta; aperecidos de que pasado, sin mas citarles ni emplazarles, se procederá á lo que haya lugar, y les parará perjuicio.